



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

AUTO	469
RADICADO	05129-31-03-001-2020-00189-00
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	AMPARO DE JESUS ORREGO VARGAS
DEMANDADO	ISABEL CRISTINA PUERTA MONTOYA, CARMEN AYDEE PUERTA MONTOYA y AYDEE MONTOYA CHAVERRA
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA.

Mediante auto del 3 de noviembre de 2020, el Juzgado inadmitió la demanda y concedió a la parte actora el término de 5 días para subsanar las falencias indicadas.

El término concedido se encuentra vencido, sin que se hubiere presentado escrito contentivo del lleno de requisitos, razón por la cual debe rechazarse la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Caldas,

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de AMPARO DE JESUS ORREGO VARGAS contra ISABEL CRISTINA PUERTA MONTOYA, CARMEN AYDEE PUERTA MONTOYA y AYDEE MONTOYA CHAVERRA, según lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA